

## INFOPLAN: UNA VÍA DE COMUNICACIÓN CON EL PARTICIPE

**Boletín nº 3 – Octubre de 2004**

El Reglamento Interno del Plan de Pensiones de Cajamar reconoce una serie de derechos y obligaciones a partícipes y beneficiarios. El **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y el posterior **REAL DECRETO 304/2004**, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, constituyen el marco normativo actual para **los planes y fondos de pensiones**, que **deberán adaptar sus especificaciones y normas de funcionamiento antes del 20 de febrero de 2005**.

Los partícipes y beneficiarios vamos a percibir de forma notoria los efectos de esta adaptación, principalmente en la información que recibimos y que hasta ahora era exclusivamente un certificado anual sobre las aportaciones realizadas e imputadas al partícipe, así como el valor a fin de ejercicio de los derechos consolidados. En este sentido, el nuevo reglamento desarrolla ampliamente el derecho a la información a partícipes y beneficiarios de planes de empleo.

### EL NUEVO REGLAMENTO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A PARTÍCIPIES Y BENEFICIARIOS (RD 304/2004, de 20 de febrero).

(Art. 34. Información a partícipes y beneficiarios de planes de empleo.)

#### INFORMACIÓN A PARTÍCIPIES

##### A la adhesión:

- \* Certificado de pertenencia al plan.
- \* Especificaciones del plan.
- \* Declaración de los principios de la política de inversión del fondo.

##### Al menos una vez al año la entidad gestora remitirá una certificación al partícipe con los siguientes contenidos:

- \* Aportaciones directas e imputadas.
- \* Valor de los derechos consolidados a final del año natural.
- \* Resumen de las contingencias cubiertas, destino de las aportaciones e incompatibilidad entre ambas.
- \* Resumen de posibles formas de cobro de la prestación.
- \* En su caso, cuantía de los excesos de aportaciones.

##### Al menos una vez al trimestre:

- \* Cuantificación de los derechos consolidados en caso de cese o extinción de la relación laboral en los casos de prestaciones definidas.

#### INFORMACIÓN A BENEFICIARIOS

##### En el momento de producirse la contingencia:

- \* Información sobre la prestación y sus posibles reversiones.
- \* Formas de cobro.
- \* En su caso, grado de garantía o del riesgo de cuenta del beneficiario.
- \* En su caso, certificado del seguro o garantía de la prestación.

##### Al menos una vez al año:

- \* Valor de los derechos económicos al finalizar el año natural.

#### INFORMACIÓN TRIMESTRAL A PARTICIPIES Y BENEFICIARIOS:

- \* Información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados y económicos en el plan.
- \* Modificaciones normativas, cambios de las especificaciones, de las normas de funcionamiento o de la política de inversiones.
- \* Comisiones de gestión y depósito.
- \* Estado-resumen de la evolución y situación de los activos del fondo, costes, rentabilidad y contratación de la gestión con terceras entidades.
- \* Los partícipes y beneficiarios deben tener a su disposición la totalidad de los gastos del fondo, en la parte que sean imputables al plan.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTÍCIPE Y BENEFICIARIOS EN NUESTRO ACTUAL REGLAMENTO INTERNO.**

### **DERECHOS COMUNES**

- Ser miembros de la Comisión de Control del Plan y, en su caso, del Fondo de Pensiones, o bien estar representados en las mismas.
- Solicitar copia del acta levantada por la Comisión de Control de cada sesión e información más específica sobre cualquier tema tratado en la misma.
- Solicitar aclaraciones e informes sobre la situación económica y financiera del Plan o sobre cualquier otra cuestión relacionada con el mismo, siempre que no atente a la confidencialidad de la situación de otros Partícipes o que pueda ser lesiva para los intereses del Plan.

### **DERECHOS PARTICULARES DE LOS PARTÍCIPE**

- ✦ Pensión de Jubilación a la edad y circunstancias previstas en los artículos 15 a 27 del Reglamento.
- ✦ Pensión por Invalidez en los términos previstos en los artículos 28 a 32 del Reglamento.
- ✦ Solicitar a la Entidad Gestora el certificado de pertenencia al Plan de Pensiones.
- ✦ Recibir anualmente de la Entidad Gestora certificado sobre las aportaciones realizadas e imputadas al Partícipe, así como el valor a fin de ejercicio de sus Derechos Consolidados.
- ✦ Mantener sus Derechos Consolidados en el Plan de Pensiones de la CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA con la consideración de Partícipe en Suspenso, cuando abandone la Entidad por causas distintas a las previstas en el artículo 5.
- ✦ Movilizar los Derechos Consolidados, en las condiciones establecidas en el artículo 13 al causar baja en la Entidad por causa distinta a la Jubilación, Invalidez o Fallecimiento, obteniendo al efecto el certificado correspondiente de la Entidad Gestora.

### **DERECHOS PARTICULARES DE LOS BENEFICIARIOS**

- ✦ Percibir el pago de las prestaciones de Jubilación e Invalidez una vez sea reconocido ese derecho al Partícipe.
- ✦ Percibir el pago de las prestaciones de Viudedad en las condiciones establecidas en los artículos 33 a 36.
- ✦ Percibir el pago de las prestaciones en favor de otros herederos según dispone el artículo 37.



**OBLIGACIONES  
(COMUNES PARA PARTICIPES Y BENEFICIARIOS)**

➔ Presentar a la Entidad Gestora los documentos que demuestren fehacientemente haberse producido los eventos previstos en el Plan para el percibo de la prestación correspondiente.

➔ Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde que ocurra, cualquier variación en sus circunstancias personales o familiares que puedan tener influencia en las prestaciones a que se refiere el presente Plan.

**ERRATAS**

(Correcciones al nº 2 del INFOPLAN)

- Participes: no son participes del plan los compañeros provenientes del San Paolo y Urquijo. Hay planteado Conflicto Colectivo por Comfia CC.OO. para que se les reconozca como participes del plan.
- La prestación de pensión vitalicia por jubilación para el subcolectivo A1 es el % PE del salario pensionable.

# JUNTOS AVANZAMOS

**BOLETÍN DE AFILIACIÓN**

Nombre y apellidos:

Dirección:

Localidad:

Correo electrónico:

Oficina/Departamento:

Código-Cuenta-Cliente:

D.N.I.:

Código Postal:

Teléfono:

Recorta y envía este boletín relleno a los delegados de Comfia-CC.OO en tu provincia:

Madrid: Alfredo Martín Sopena (Of.: 963, Madrid - Jorge Juan) 91-4264371

Murcia: Miguel Asensio Espin (Of.: 308, Murcia-Cartagena) 968-355019

Barcelona: Juan Fco. Serrano Rojas (Of.: 517, Barcelona-Maragall) 934-502909

Málaga: Matías Iglesias Casquero (Of.: 899, D.T. Málaga) 952 138840

Almería: Andrés Escámez Gálvez (Of.: 199, D.T. Almería) 950 210337

Cádiz: Miguel Esteban Gómez Ucelay (Of.: 842, La Línea) 956 690204

Alicante: Fernando Solana Ballester (Of.: 2505, Pza. de los Luceros) 965 980100